



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 1466/91

01

ORDEN INTERNO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL

DE
TIGRE

TIGRE, 27 de Septiembre de 1991

VISTO:

Que mediante Decreto N° 1154/90, se dispuso la participación del Gestor Oficial de esta Municipalidad, ALFREDO FEDERICO GUEVARA, como Representante de esta Municipalidad ante el Centro de Documentación Nacional - CEDOM - del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, teniendo en cuenta que sus objetivos es conformar un sistema para coordinar activa participación de sus componentes, generando vías de comunicación para la difusión de toda información de interés que produzcan o detecten las unidades cooperantes de la misma, facilitando la eficiente transferencia de información y el intercambio de documentación sobre la problemática municipal entre los componentes de la Red, y

CONSIDERANDO:

Que este departamento Ejecutivo comparte en un todo el Memorandum de Entendimiento formalizado en oportunidad del Taller realizado los días 21, 22 y 23 de agosto del corriente año en la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Art. 1°: Declárase de INTERES MUNICIPAL la CREACION E INTEGRACION DE LA RED NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION MUNICIPAL, conforme al Memorandum de Entendimiento celebrado el 23 de agosto de 1991, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: Dése al Registro Municipal de Decretos. Comuníquese.-

RECIBIÓ
M.V.

SECRETARIO GUILLERMO CASARETTO
SECRETARIO DE GOBIERNO



RICARDO J. UBIETO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

DADO al Registro Municipal de Decretos bajo el N° 1466

EVA MARGARITA SCACHI
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL



*Concejo Deliberante
de la
de Buenos Aires*

CREACION E INTEGRACION DE LA RED NACIONAL DE DOCUMENTACION E
INFORMACION MUNICIPAL

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

CONSIDERANDO:

Que la documentación sobre la problemática Municipal está atomizada y dispersa existiendo una gran concentración en la Capital Federal y baja difusión hacia el resto del país.

Que en el II Encuentro del Congreso Permanente de Municipalidades Argentinas se acordó establecer la Red Nacional de Documentación e Información Municipal:

Los suscriptos CARLOS ALBERTO LOUZAN, SECRETARIO LEGISLATIVO... DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Y LUIS A. RODRIGUEZ FONTAN, DIRECTOR GENERAL DEL CEDOM... en su condición de representantes del CEDOM, Centro proponente de la Red y ALFREDO FEDERICO GUEVARA... en representación de LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Y AD-REFERENDUM DEL SEÑOR INTENDENTE DE LA MISMA... convienen en celebrar el presente Memorandum de Entendimiento mediante el cual reconocen la necesidad de formar parte de la Red y manifiestan su interés en satisfacer el siguiente objetivo básico:

"Coordinar el procesamiento de la información respetando el principio fundamental del federalismo; difundir e intercambiar los documentos que se generen y se almacenen dentro del campo temático municipal, de modo de facilitar a funcionarios y especialistas el conocimiento de experiencias nacionales y provinciales".

Asimismo se especifican los compromisos y derechos de cada una de las instituciones representadas como miembros de la Red Nacional de Documentación e Información Municipal, coordinada por el CEDOM con el apoyo inicial del Instituto Nacional de Administración Pública - INAP, y las condiciones contenidas en el Documento de Trabajo n° 2 que pasa a formar parte del presente.



*Concejo Deliberante
de la
de Buenos Aires*

I En base a los resultados de las evaluaciones y/o misiones de asistencia futura, las unidades participantes de contraparte se comprometen a adoptar los correctivos que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los programas de trabajo de la Red. También se comprometen a anunciar por lo menos con un año de anticipación si es su intención rescindir de su condición de miembro de la Red.

II A todos los efectos, y a partir de la celebración del 1er. Seminario Taller de creación e integración de la Red, que se lleva a cabo entre el 21 y 23 de agosto del corriente año -fecha en la que se firma el presente- se asume que la misma estará operativa a partir del segundo semestre de 1992; las unidades participantes se obligan a comunicar por escrito al CEDOM cualquier dificultad que pueda alterar los compromisos asumidos por este medio; y a crear las condiciones para satisfacer los requerimientos mínimos de su incorporación a la Red.

En..... BUENOS AIRES, a los ..23.....
días del mes de..... AGOSTO DE.....1991.

Dr. LUIS A. RODRÍGUEZ FONTAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREPARACIÓN LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CARLOS ALBERTO LOUZAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Dr. Roberto F. Guzmán
Municipalidad de Tigre*



*Consejo Deliberante
de la
Ciudad de Buenos Aires*

DOCUMENTO DE TRABAJO N° 2

El Centro Coordinador en calidad de Unidad Coordinadora nacional de la Red, se obliga a brindar los apoyos técnicos y normativos necesarios para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y para la normalización de los procesos técnicos y terminologías en las Unidades Cooperantes. En tal sentido, se compromete a:

a. Desarrollar un Seminario-Taller en la sede del CEDOM con los siguientes propósitos:

a.1 - Transferir a las Unidades Cooperantes las técnicas necesarias para el almacenamiento y recuperación de la documentación, sea en forma manual o automatizada, de acuerdo a las condiciones de cada unidad.

a.2 - Transferir a la Unidad Cooperante normas, procedimientos y/o formatos para la adquisición, descripción, análisis, recuperación, intercambio y difusión de la información.

a.3 - Proporcionar a la Unidad Cooperante un Tesoro sobre la TEMATICA MUNICIPAL, cuando el proceso de elaboración del mismo esté concluido.

2. Además, el Centro Coordinador asume las siguientes responsabilidades en relación a la operación misma de la Red:

a. Procesar de acuerdo a las metodologías comunes, los documentos producidos sobre la problemática municipal por los organismos aún no integrados a la Red y los que forman parte de su propio acervo.

b. Editar y distribuir a las Unidades miembros de la Red un catálogo colectivo de actualización periódica que contenga los datos básicos (descripción bibliográfica, descriptores y resúmenes) aportados por los integrantes de la Red; de modo que cada unidad tenga acceso a la totalidad del fondo documental que poseen individualmente los miembros de la Red.

3. Las unidades contrapartes que suscriben, se comprometen por su parte a:

a. Seleccionar a un funcionario de la Institución representada, a fin de que participe en el Seminario-Taller previsto en el punto 1.a. A efectos de esa elección la unidad contraparte se obliga a considerar que el funcionario en cuestión será responsable de la adecuada transferencia a la respectiva unidad de las técnicas de la Red.



*sejo Deliberante
de la
Buenos Aires*

b. Implantar los métodos y técnicas de trabajo transferidos por el Centro Coordinador y/o desarrollar las adaptaciones que sean necesarias en las propias, de modo de asegurar el uso de tecnologías compatibles para el intercambio de información.

c. Elaborar, en base a las técnicas acordadas, los registros bibliográficos (descripción bibliográfica, indización y resúmenes) que permitan conocer los documentos, almacenados y/o generados en las unidades participantes.

d. Proporcionar periódicamente al Centro Coordinador en los plazos que se estipulen de común acuerdo, los registros bibliográficos de los documentos, de manera que el Centro Coordinador pueda programar debidamente la elaboración de los respectivos catálogos colectivos y distribuirlos a los miembros de la Red.

e. Proporcionar al Centro Coordinador y/o a los miembros de la Red que lo soliciten copia de los documentos almacenados en la respectiva institución y/o organismos asociados, que hayan sido incorporados a la Red.

4. Las actividades que correspondan a cada participante serán financiadas por la institución correspondiente.

5. Junto con la suscripción de este Memorandum se notificará al Centro Coordinador el nombre del funcionario responsable de la operación de la Red en dicha Unidad Cooperante.

6. Sin perjuicio de lo enumerado en los puntos anteriores y en concordancia con lo expresado en a.1 la carencia actual de equipamiento informático en las Unidades de Información no es óbice para la participación en el Seminario-Taller que se realice. La capacitación y asesoramiento que se brindará en el mismo le permitirá trabajar en forma manual hasta tanto las posibilidades económicas-financieras faciliten la adquisición del equipamiento necesario para la utilización del MICROBIS facilitado por la CNEA.



CIA MUNICIPAL
- DE -
IGRE

TIGRE, 12 de Agosto de 1991

VISTO:

La invitación cursada por el Centro de Documentación Municipal - CEDOM - del Honorable Concejo Deliberante de La Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de la participación de esta Comuna en la propuesta tendiente a la Creación de una RED MUNICIPAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION, y
CONSIDERANDO:

Que sus objetivos es conformar un sistema para coordinar activa participación de sus componentes, generando vías de comunicación para la difusión de toda información de interés que produzcan o detecten las unidades cooperantes de la misma, facilitando la eficiente transferencia de información y el intercambio de documentación sobre la problemática municipal entre los componentes de la Red.-

Que por tal circunstancia resulta de sumo interés la participación de esta Municipalidad.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Art. 1º: Designase Representante de esta Municipalidad ante el Centro de Documentación Municipal - CEDOM - del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, al Gestor Oficial ALFREDO FEDERICO GUEVARA, el que participará del taller a realizarse los días 21, 22 y 23 de agosto del corriente año, en la Sede del Honorable Cuerpo Deliberativo.-

Art. 2º: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: Dése al Registro Municipal de Decretos. Comuníquese. Cúmplase.-

DESP.
M.V.

ESCRIBANO GUILLERMO CASAROTTO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Guillermo Casarotto
SECRETARIO DE GOBIERNO
PARTIDO DE TIGRE

1134.-
Guillermo Casarotto

SECRETARÍA DE GOBIERNO
PARTIDO DE TIGRE

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.